



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 13592-0-1997
Expediente H.C.D.: 1573-U-1997
Nº de registro: O-5517
Fecha de sanción: 17-07-1997
Fecha de promulgación: 01-08-1997

ORDENANZA N° 11301

ABROGADA POR ORDENANZA 18773

Artículo 1º .- Los comercios gastronómicos y heladerías que coloquen mesas y sillas en la acera, deberán exhibir en un lugar visible al público de sus respectivos locales, constancia del permiso municipal para tal ocupación, con indicación de la cantidad de mesas y sillas autorizadas y superficie a ocupar.

Artículo 2º .- Las mesas del mismo comercio con las que se ocupe la acera, deberán ser iguales entre sí. Igual recaudo regirá para las sillas.

Artículo 3º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la redacción del Texto Ordenado del Decreto 169/86, convalidado por Ordenanza 6504.

Artículo 4º .- Derógase la Ordenanza 7651.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

Porruá

B.M. 1505, p. 2 (22/08/1997)

Aprile